

## INFORME DE COMISARIO

Quito, 18 de mayo de 2016

### A los Accionistas de Dapalauto S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Dapalauto S.A., presento mi informe en relación con la situación financiera y resultados del ejercicio de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

#### Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de Dapalauto S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es efectuar una opinión de los estados financieros, basados en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

#### Opinión sobre el cumplimiento financiero

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dapalauto S.A. al 31 de diciembre de 2015, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### Opinión sobre el cumplimiento interno

En base a los resultados de la revisión realizada, considera que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procesos de control interno, los cuales pueden ser mejorados durante el año 2015.

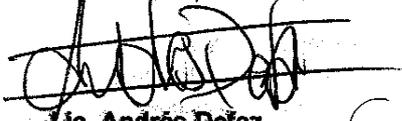
#### Informe sobre el cumplimiento a la Ley laboral

La Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones descritas en la Ley Laboral.

#### Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones señaladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Lic. Andrés Defaz  
Comisario